



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

BUENOS AIRES, 23 JUL 2007

VISTO el Expediente nº 49.112 del registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, a través del cual se ha analizado la conducta del productor asesor de seguros, Sr. Fabián Adalberto MESTRE (mat. Nº 56.789) y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron como consecuencia de una denuncia formulada contra el productor asesor de seguros Sr. Fabián Adalberto MESTRE (mat. Nº 56789).

Que en uso de las facultades previstas para este Organismo por las leyes Nº 20.091 y 22.400, corresponde actuar.

Que de la tramitación del presente sumario, surge que la Gerencia de Inspección, cursó un requerimiento al productor asesor Sr. Fabián Adalberto MESTRE (mat. Nº 56789), al domicilio comercial denunciado ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, con resultado negativo, conforme luce a fs 188 y 189.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, en función de no ser posible ubicarlo al mencionado productor asesor, dictamino a fs 192 que corresponde declarar la suspensión de estos actuados y decretar la inhabilitación del productor asesor de seguros Sr. Fabián Adalberto MESTRE (mat. Nº 56789), hasta tanto comparezca a estar derecho, conforme el criterio que se ha venido sustentando en casos análogos.

Que por las razones expuestas, el Sr. Fabián Adalberto MESTRE (mat. Nº 56789), se ha colocado en una situación de absoluta marginalidad, sustrayéndose del control de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

Que los artículos 4º y 12º de la Ley Nº 22.400 y normativa reglamentaria dictada por la Resolución Nº 24.828 y los artículos 55º y 67º de la Ley Nº 20.091 confieren atribuciones a este Organismo para el dictado de la presente resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente nº 49.112.

ARTICULO 2º.- Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros Sr. Fabián Adalberto MESTRE (mat. Nº 56789), hasta tanto comparezca a estar a derecho.

ARTICULO 3º.- La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º.- Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en Blanco Encalada 514 (C.P.1824) Lanús – Provincia de Buenos Aires y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION Nº 3 2 1 4 6

FIRMADO POR MIGUEL BAELO